





Folio LF/0622/25

Fecha de expedición 25/08/2025

Licencia de Construcción

Vigencia del 05 de AGOSTO del 2025 05 **AGOSTO** 2026 Datos de inscripción en el registro público de la propiedad Clave catastral Lote Cona. Mza. Nivel Dento. Día Mes Año Tipo Rea Bajo no. Tomo Z. reg. 6804 341 23 07 21 17 Ubicación de la obra 43-B Calle: SAN CIRILO Manzana(s): Lote(s): 38 Número(s) oficial(es): 322 Fraccionamiento: HACIENDA LA PARROQUIA VERACRUZ, VERACRUZ Superficie escriturada: Localidad / Municipio: 75,000 m2 Boleta predial: Tipo de lote: UNIFAMILIAR Datos del propietario o poseedor Nombre: FERNANDO CORS DIAZ ORIZABA 172-A IGNACIO ZARAGOZA, VERACRUZ. VERACRUZ Domicilio: Características de la obra Ordenamiento territorial y datos específicos Autorizaciones solicitadas 10/01/2025 Licencia de uso de suelo: DOPDU/SDDU/OT/US/2124/2025 Obra nueva 86.100 m2 Folio(s) de alineamiento(s): 686/25 Ampliación m2 1 vivs Fecha de otorgamiento: 05/08/2025 Viviendas autorizadas: Regularización m2 86,100 m2 Revalidación m_2 Superficie de construcción autorizada: Superficie de construcción existente: X 2.730 ml Barda Alberca m3 Tipología de la edificación a construir: ----m2 1 VIV. CASA HABITACIÓN DE 86.10 M2 Cambio de proyecto Resolutivo de impacto ambiental PLANTA BAJA Y UN NIVEL Número de niveles autorizados: IRA/MIA-045/2018 Oficio No.: 6.00 m SEDEMA Altura máxima sobre nivel de banqueta: Dependencia: Coeficiente de ocupación de suelo por prototipo: Dictamen de desarrollo urbano C.O.S. 60.54% Oficio No.: Números Lotificaciones/Relotificaciones 1 POR VIVIENDA Número de cajones según proyecto: Referencia al recibo de pago de los derechos correspondientes Lotificación: 20250805/28/00050 05/08/2025 Relotificación: DOPDU/SDDU/FRACC/RP/1756/2021 Fecha: Folio de pago: \$ 5.098.00 M.N. Importe total del pago: Resolutivo protección civil Oficio No.: SPC/DGPYR/VYR/D-012/2024 Licencia(s) anterior(es): Datos de peritos responsables Perito corresponsable de obra Perito responsable de obra Nombre: ARQ. ABRAHAM MOTA NAVARRO Diseño ING. ANDRES HERNANDEZ BALTAZAR Arquitectónico Ced. Prof.: Reg. Mpal: pcro-arq-mona-002-1 2421744 71215 Cédula profesional Nombre: ING. JUAN DE LA CRUZ SOTO SABINO Cálculo PRO-HEBA-049-11 Registro Hunicipal: Estructural Ced, Prof.: 3492906 Reg. Mpal: PCRO-EST-SOSJ-006-11 55V-035 Registro Diseño Nombre: ING. ULISES CERVANTES ESPINOSA Instalaciones Ced. Prof.: 1219600 Reg. Mpal: PCRO-INS-CEEU-012-14 DIRECCIÓN DE Sello municipal **OBRAS PUBLICAS** Y DESARROLLO Arg. Julio César Torres Sánchez. URBANO Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. Autorizó L.A.E Anibal Maturano Ramírez. Mtra. Mariluz Adriana Arroyo Arriola. Coordinado Fraccionamientos. Subdivetora de Desarrollo Urbano. Elaboró Vo.Bo. Valida tu documento en: https://desarrollourbano.veracruzmunicipio.gob.mx/sigver/valida/ Código: 611a150a

Fundamentos

- 1. Todas las acciones que transformen el estado actual o natural de cualquier predio, mediante obras o instalaciones, dentro del territorio municipal estará sujeto a la a lo establecido en los artículos 6 y 7 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
- 2. En todas las obras en proceso de construcción durante la ejecución de ésta deberá mantener copia de la licencia de construcción y planos autorizados, de la bitácora y lona de obra, los cuales deberán estar a disposición de los supervisores del H. Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 142 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
- 3. Las licencias de construcción para usos habitacionales de los fraccionamientos y las concernientes al régimen en propiedad de condominio de los mismos, en materia de vivienda en serie, se expedirán en términos los artículos 68 al 77 del Reglamento de Desarrollo, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Ver.; a falta de norma expresa en materia de construcciones se aplicará supletoriamente las establecidas en el artículo 7 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
- 4. Tratándose de construcciones de prototipos seriados de vivienda, la solicitud de licencia de construcción y sus planos respectivos, además de la firma del Perito Responsable de Obra el Proyecto Ejecutivo a registrar, deberá ser validado por los Peritos Corresponsables de Obra de cada especialidad, así como anexar la constancia de su inscripción en el registro municipal de peritos, en términos los artículos 69 del Reglamento de Desarrollo, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Ver., y 44, 45, 54, 63 y 63 Bis del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
- 5. Las funciones de los Peritos Responsables de Obra y Corresponsables de Obra, para las construcciones en las que hayan otorgado su respectiva responsiva, quedara sujeto a lo establecido en los artículos 47 Bis, 48, 49, 50 y 54 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
- 6. Con fundamento en el artículo 49 Bis del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., se establecerán los casos en que serán sancionados los Peritos Responsables y Corresponsables de Obra por infracciones a las disposiciones contenidas en los ordenamiento que menciona el artículo 7 del reglamento en cuestión; asimismo, la Dirección, a través de la comisión dictaminadora del municipio, podrá determinar la suspensión de los efectos del registro de Perito Responsable de Obra y Perito Corresponsable de Obra, según lo establecido en el artículo 50 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
- 7. El carácter y propósito de esta licencia de construcción NO constituye autorización para cambio de uso de suelo, subdivisión de predios, construcciones fuera de alineamiento, construcciones fuera del área privada, invasión de predios colindantes o áreas verdes y demás que no sean acreditables de posesión, toda vez que únicamente autoriza la construcción de obra pública y privada en términos los artículos 6 y 2, fracciones VI, VII y VIII del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.